



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0029-2023-MPH-ALC.

Huancabamba 23 de enero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 014-2023-MPH-ODC/ANEIRA.J, de fecha 19 de enero del 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, solicita se emita la Resolución de Constitución y Conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil y Designación de su secretario Técnico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, el mismo que en su artículo 19° numeral 19.1, señala que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de Participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta, y rehabilitación"; siendo obligatoria la participación de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales y de las Organizaciones Sociales; así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, en las plataformas de Defensa Civil, en concordancia con el numeral 19.3 del Artículo 19° del citado dispositivo legal;

Que, a través del Decreto Supremo N° 111-2012-PCM; incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como Política Nacional de obligatorio cumplimiento para las Entidades del Gobierno Nacional.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de enero del 2023 (02 de 02).

Que, de conformidad con el Artículo 85° numeral 3.2, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las Municipalidades ejercen labor de coordinar con el Comité de Defensa Civil de la provincia, las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, Ing. Alex Antonio Neira Jaramillo, comunica que en cumplimiento de la Ley 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Decreto Supremo N° 048-2011, que aprueba el Reglamento de la Gestión del Riesgo de Desastres; Ley N° 30779, Ley que dispone medidas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), el servidor que en calidad de jefe de la Oficina de Defensa Civil, mediante Informe N° 006-2023-MPH-ODC/ANEIRA-J, solicitó al despacho de Alcaldía, se invite a la reunión a un Titular y representante de cada Institución Pública y Privada de la Provincia de Huancabamba para la Instalación de la Plataforma de Defensa Civil, la misma que fue convocada mediante Oficio N° 003-2023-MPH/A.

Es así que mediante Acta de Instalación y Conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huancabamba para el año 2023, de fecha 18 de enero del 2023, como un espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, correspondiendo al Gobierno Regional y al Gobierno Local, respectivamente; constituir, presidir y convocar las plataformas; el servidor en calidad de Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta entidad, recomienda se emita la Resolución de Alcaldía de Constitución y Conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huancabamba para el año 2023;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29664; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, Región Piura, como un ente permanente de participación y coordinación para aunar esfuerzos de integración de propuestas de todos los actores de la Sociedad Civil para la ejecución de los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación de eventos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres; la misma que ha quedado constituida y estará integrada de la siguiente manera:

- 1.- Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, **DR. HERNÁN LIZANA CAMPOS**, Presidente de la PPDCH.
- 2.- Jefe de la Oficina de Defensa Civil, Ing. Alex Antonio Neira Jaramillo, Secretario Técnico.
- 3.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sondorillo
- 4.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sónдор.





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de enero del 2023 (03 de 03).

- 5.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Lalaquiz.
- 6.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.
- 7.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.
- 8.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Canchaque.
- 9.- Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Carmen de la Frontera.
- 10.- Representantes de los Ex Alcaldes Provinciales de Huancabamba.
- 11.- Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba.
- 12.- Comisario PNP – Huancabamba.
- 13.- Fiscal de la Primera Fiscalía Provincial Mixta Corporativa de Huancabamba.
- 14.- Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Huancabamba
- 15.- Jefe de la O.R.M 05 –A
- 16.- Párroco de la Parroquia San Pedro Apóstol de Huancabamba
- 17.- Jefe de la Micro Red de Salud de Huancabamba
- 18.- Director de la Agencia Agraria – Huancabamba
- 19.- Presidente Provincial de las Rondas Campesinas.
- 20.- Presidente del JJVV "Jibaja Che"
- 21.- Jefa Del Centro Emergencia Mujer
- 22.- Juez del Juzgado Mixto de Huancabamba
- 23.- Representante de la Asociación de Licenciados de Huancabamba
- 24.- Presidente del Comité de Ronda Barrio La Villa
- 25.- Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Participación Vecinal
- 26.- Representante del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil de Huancabamba
- 27.- Representante del ANA – ALA – Huancabamba
- 28.- Jefe de la Posta Médica ESSALUD – Huancabamba
- 29.- Jefe del Banco de la Nación – Agencia Huancabamba
- 30.- Representante de la Caja Municipal – Piura.
- 31.- Representante de ENOSA Huancabamba
- 32.- Representante de Financiera Confianza
- 33.- Representante de RENIEC
- 34.- Representante Mi BANCO
- 35.- Director de la Institución Educativa Pública María Inmaculada
- 36.- Director de la Institución Educativa Pública Inca Pachacútec
- 37.- Director de la Institución Educativa Pública San Francisco de Asís
- 38.- Director de la Institución Educativa Pública Agropecuario N° 13





Viene de la Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPH.ALC. de fecha 23 de enero del 2023 (04 de 04).

- 39.- Directora de la Institución Educativa Pública N° 14409 Nuestra Señora del Carmen
- 40.- Directora de la Institución Educativa Pública N° 14408 "Virgen de las Mercedes"
- 41.- Directora de la Institución Educativa Inicial N° 204 Genara Lituma Portocarrero
- 42.- Jefe SERFOR Huancabamba
- 43.- Jefe de AGRO RURAL – Huancabamba
- 44.- Presidente de la Comunidad Campesina de Quispampa
- 45.- Presidente de la Comunidad Segunda y Cajas
- 46.- Alcalde del Centro Poblado de Juzgara
- 47.- Alcalde del Centro Poblado de Jicate
- 48.- Alcalde del Centro Poblado de Huamaní
- 49.- Director del CETPRO Juan Bautista Lipuma
- 50.- Director del Instituto Superior Pedagógico José Eulogio Garrido Espinoza
- 51.- Gerente de Radio Súper Huancabamba
- 52.- Gerente de Radio Huaricanche
- 53.- Representante del Grupo de Rescate – Huancabamba
- 54.- Representante del Consejo Consultivo RR.CC de Huancabamba.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes de la entidad el fiel cumplimiento de la Resolución, así mismo brindar el apoyo pertinente, para el cumplimiento de los objetivos de la Plataforma de Defensa Civil de Huancabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la oficina de Informática y Estadística la publicación respectiva en el portal Web de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, o el Diario de mayor circulación Regional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Huancabamba, los mismos que se detallan en el artículo primero, remitiendo copia a la Dirección Desconcentrada de INDECI – Piura, así como a las diferentes dependencias de la entidad y al órgano de Control Institucional, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE

HLC/Arcom



Jr. General Medina N° 110
Huancabamba - Piura